JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

A G U A D A S, C A L D A S
Calle 6 No. 5-23
Teléfono 8515230
j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 31 de mayo de 2024

PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL						
DEMANDANTE:	OSCAR IVÁN HINCAPIÉ CARDONA						
DEMANDADA:	MARLENY GUARÍN OSORIO						
RADICADO:	17013	31	12	001	**2023**	**00028**	01
ASUNTO:	FIJA FECHA SECUESTRO						

El demandante actuando por conducto de abogado, mediante memorial que antecede, implora que se programe fecha para el secuestro del bien inmueble denominado "Tamboral", localizado en la vereda "Tamboral" comprensión territorial de Aguadas, y que de ser posible se agende un lunes ya que el abogado labora en la ciudad de Bogotá.

Se accede a fijar fecha para efectuar la diligencia de secuestro del mencionado inmueble, la que se realizará el **día 30 de julio de 2023, a partir de las 10:00 a.m,** fecha más próxima disponible por este judicial.

La petición del abogado que se agende un lunes por laborar en la ciudad de Bogotá, no es posible, y se le recuerda que para el efecto existe la figura procesal de la sustitución del poder.

Atendiendo la lista de auxiliares de la justicia del Circuito Judicial de Caldas y conforme al Acuerdo PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura para la vigencia del 2023-2025, encontramos inscrito al señor **ORLANDO TORO CEBALLOS** como secuestre, con número celular 313744225, correo electrónico otoroceballos@yahoo.es y domiciliado en el municipio de Salamina (Caldas), y para el efecto se le notificará este auto al correo electrónico que aparece en dicha lista, advirtiéndole que deberá confirmar su aceptación o rechazo. En caso de aceptación, deberá la parte interesada gestionar lo pertinente para el traslado del secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b5a71622eab049f33d52a49dc5730e342610d7230b4a68265d55f20e4bad7ba**

Documento generado en 31/05/2024 04:56:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica